



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DON MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA

DECRETO (E) N° **3942**

CHILLAN VIEJO, **30 DIC 2020**

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcadicio (E) N° 842 del 11.03.2020, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 02.03.2020 hasta 10.07.2020, por 13 horas cronológicas semanales, como Psicólogo en el Liceo Tomas Lago de la comuna Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Decreto Alcadicio (E) N° 2004 del 23.07.2020, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 11.07.2020 hasta 30.11.2020, por 13 horas cronológicas semanales, como Psicólogo en el Liceo Tomas Lago de la comuna Chillán Viejo, conforme PIE.

3.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, hasta el mes de **NOVIEMBRE** del 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 17.11.2020, de Don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Psicólogo en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de diciembre del 2020.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente Área de Subvención fondo PIE.

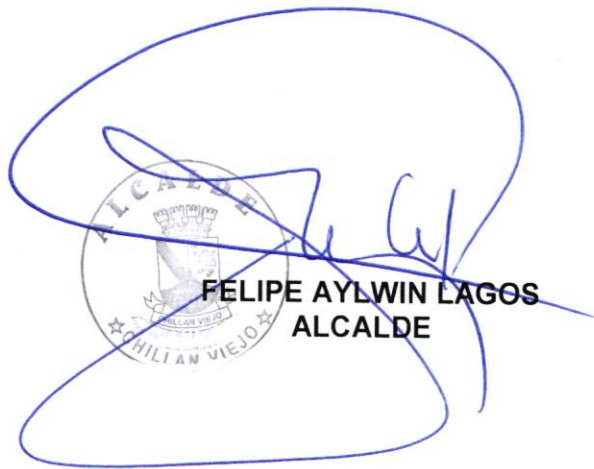
3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / MUY / JPLA / FLP

DISTRIBUCION: Contraloría Regional Ñuble-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Carpeta Personal, Educación (Archivo DAEM, Liceo, Finanzas DAEM, Notaria.)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



18 NOV 2020



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO



En Chillán Viejo, 17 de noviembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil soltero, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, declara haber prestado servicios, en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, desde 01.03.2020 hasta 30.11.2020, como Psicólogo a la fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 71.018.- (setenta y un mil dieciocho pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:



- a) Feriado Proporcional 11,1648 días x \$ 6.360,90 = \$ 71.018.-
- b) El monto de \$ 71.018.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 0002119 de fecha 14-12-2020 que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Don **MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.



MATIAS EDUARDO ANGUITA ANGUITA
 RUN N° [REDACTED]
 TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE
 EMPLEADOR


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

El presente finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo, si el empleador no hubiera efectuado el pago íntegro de cotizaciones previsionales.
Leyó, firmó y ratificó ante mí el trabajador individualizado.
Chillán,

28 DIC 2020



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ingrid Rojas Luna', is written over the notary seal.

